



SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
ESTADO DE ZACATECAS

Sección: SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Unidad: Despacho de la Secretaría
Expediente: Oficios IMM
No. Oficio: SEMUJER/531/2021
Asunto: Oficio terminación de convenio
profimmez.

MTRO. SAUL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO
P R E S E N T E

At'n: C. ALICIA ANGELICA CARLOS CARRILLO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
DE FRESNILLO

Con la finalidad de dar conclusión a lo programado dentro del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento que usted dignamente representa y esta Secretaría de las Mujeres para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento a las Instancias municipales de las Mujeres del ejercicio fiscal 2021, se le informa que ante esta dependencia se recibieron los medios comprobatorios de la correcta ejecución del recurso convenido, quedando en satisfacción el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Con la intención de que se fortalezca la institucionalización y los logros alcanzados con dicho recurso se le invita a continuar fortaleciendo la Instancia Municipal de las Mujeres para contribuir en los avances hacia la igualdad, además de dar cumplimiento a las obligaciones que se confieren en el marco internacional y nacional de derechos humanos de las mujeres en nuestra calidad de funcionarios y funcionarias públicas.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con valiosa colaboración, me despido de Usted agradeciendo su valioso apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 16 de diciembre del 2021

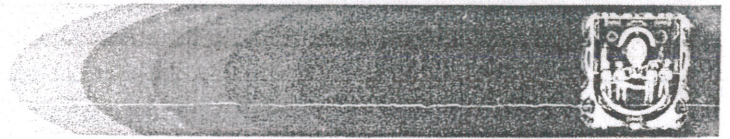

MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES.



SECRETARIA
DE LAS MUJERES

c.c.p. Archivo
MTDO

Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso,
Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, Conmutador 491 5000



SECCIÓN: CACEZAC
NO. DE OFICIO: 1167/2021
ASUNTO: Acuerdos CACEZAC Diciembre 2021

**LIC. SAUL MONREAL AVILA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito informarle que en atención a las consultas realizadas por diversos Entes Públicos, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas dentro de su primera sesión extraordinaria 2021, emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 2021/CACEZAC/04-01

"El CACEZAC considera, que a partir del ejercicio fiscal 2022, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Municipios, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, y los Órganos Autónomos del Estado, deben registrar los rendimientos que generan las cuentas bancarias de recursos federales, en el mismo rubro del ingreso al que pertenece su principal, debiendo identificar estos rendimientos a nivel de clase o concepto de acuerdo al Clasificador por rubro de ingreso, conservando la armonización con el plan de cuentas correspondiente, además de agregar las notas a los Estados Financieros que detallen esta situación, esto, bajo su más estricta y única responsabilidad.

Para dar cumplimiento a este Acuerdo, los Entes Públicos Municipales deberán atender a las especificaciones que emita la Auditoría Superior del Estado, en tanto no se encuentren contempladas en el Plan de Cuentas de Ingreso Municipal vigente".

ACUERDO No. 2021/CACEZAC/04-02

*"El CACEZAC considera, que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Municipios, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, y los órganos autónomos del Estado, para aplicar lo señalado en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, **podrán** realizar los siguientes registros contables a partir del ejercicio fiscal 2021:*

- *En el ejercicio donde se recaudó el ingreso, realizar el registro del comprometido de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado y en apego al Artículo 4, Fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define que el Gasto Comprometido es:*

"El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio".

- *En el ejercicio posterior, podrá considerarlo nuevamente en el presupuesto de egresos a fin de devengar y cubrir los pagos correspondientes dentro del primer trimestre, identificándolos con una fuente de financiamiento específica, en caso de que no se puedan conocer los importes antes de la aprobación del presupuesto, se podrá realizar la ampliación correspondiente; en caso de existir remanentes, estos deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes. En ningún caso se deberá considerar una ampliación a la Ley de Ingresos aprobada.*



- *El ahorro y desahorro, así como el desequilibrio que se genere en los balances presupuestales por esta situación, deberán ser aclarados en las notas a los estados financieros de manera detallada.*

Este criterio se establece a reserva de las respuestas que se obtengan de las consultas realizadas al Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y a los Entes Fiscalizadores Federales, así como a los posibles criterios que pudieran emitir las autoridades competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera.

Lo anterior, se informa para su conocimiento y adopción en el ámbito de sus competencias, dichos Acuerdos podrán ser consultados dentro del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021, publicada en la página oficial del CACEZAC cacezac.gob.mx en el apartado de Sesiones.

No omito mencionarle, que la Secretaría Técnica del CACEZAC queda a su entera disposición para resolver las dudas e inquietudes contables que pudieran surgir en la implementación de los acuerdos señalados.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE ZACATECAS A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021


M.I. RICARDO OLIVARES SANCHEZ
LIC. PRESIDENTE DEL CACEZAC


L.C. RAÚL BRITO BÉRUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Archivo.